

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 261-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/JFCT de fecha 04 de diciembre de 2023, en el que el señor Jorge Fidel Castro Trkovic solicita autorización para hacer uso de descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023-2024 y el Memorándum N° 478-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 11 de diciembre de 2023 del Director Ejecutivo de AGROIDEAS que autoriza el adelanto de descanso físico vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975 y la Ley N° 31071 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, teniendo como una de sus funciones generales el promover, evaluar, aprobar y monitorear los planes de negocios de las formas asociativas, gestión empresarial, adopción de tecnología y proyectos de reconversión productiva agropecuaria;

Que, en el numeral q) del artículo 10° del Manual de Operaciones antes descrito, se establece como una de las funciones del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, *designar o encargar al personal de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del AGROIDEAS;*

Que, el Artículo 15° del Manual de Operaciones establece que la Unidad de Administración es la unidad funcional responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1327 de fecha 06 de enero de 2017, se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe; y tiene como finalidad establecer procedimientos y

mecanismos para facilitar e incentivar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1327, el cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, se tiene que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades pública; asimismo, indica que dicha Oficina de Integridad tiene funciones generales;

Que, complementariamente, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, indica que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones de la Oficina de Integridad las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", que establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, en el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la Directiva, señala, expresamente que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, la mencionada Directiva, respecto de las Formas de implementar la Función de Integridad en la entidad, establece en el sub numeral 6.5.7. sobre la delegación en la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa, y desarrolla que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; siendo que esta delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, se ha delegado la función de integridad en el señor Jorge Fidel Castro Trkovic, Asesor de la Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, designado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Que, mediante el Memorándum N° 478-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de AGROIDEAS autoriza el adelanto de periodo físico vacacional del señor Jorge Fidel Castro Trkovic, desde el 03 de enero de 2024 al 18 de enero 2024, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones de integridad durante el periodo señalado;

Que, siendo así, a efecto de no afectar el normal funcionamiento de integridad, esta Dirección Ejecutiva ha considerado que tal función deberá ser desempeñado, por el señor **Rafael Gilberto Felipe Castro**, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública” y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;

Con la visación de las jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al señor Rafael Gilberto Felipe Castro, la función de Integridad del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, desde el 03 al 18 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Rafael Gilberto Felipe Castro y Jorge Fidel Castro Trkovic, para su conocimiento y fines pertinentes; con conocimiento de la Dirección Ejecutiva y Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad -AGROIDEAS; para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al responsable del Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese